



Universidad Nacional

Expte. 45-07-07178.-

de
Córdoba

1

República Argentina

CÓRDOBA, 7 NOV 2007

VISTO las presentes actuaciones, en las que se da cuenta de las tratativas relacionadas con el sistema de concesión de playas de estacionamiento vehicular en Ciudad Universitaria y,

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad a la presentación de los concesionarios a fojas 2/5, el señor Secretario de Planificación y Gestión Institucional, la señora Encargada del Despacho de la Subsecretaría de Planeamiento Físico y el señor Director de Asuntos Jurídicos, mantuvieron una reunión con los representantes de aquellos, por instrucciones recibidas de la señora Rectora;

Que en esa oportunidad se acordaron los puntos que da cuenta el informe que se ha agregado a fojas 15/17, emanado de la Subsecretaría mencionada;

Que el Reglamento de Servicio de Estacionamiento Controlado para la Ciudad Universitaria fue aprobado por Resolución Rectoral N° 1062/91, cuyo anexo contiene las normas al que está sujeto el mismo;

Que dado que los permisionarios han prestado su conformidad a la propuesta, según se desprende de fojas 13/14, se estima que nada obsta a que se modifique la Resolución Rectoral precitada;

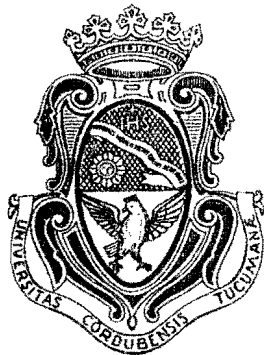
Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 37906,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Aprobar lo acordado con los concesionarios de las playas de estacionamiento de la U.N.C., en los términos expresados a fojas 15/17, que en fotocopia forma parte integrante de la presente.

///



Universidad Nacional

Expte. 45-07-07178.-

de
Córdoba

2

República Argentina

////

ARTÍCULO 2 .- Establecer que la falta de pago de dos mensualidades por parte de un permisionario dará derecho a la Universidad a rescindir la concesión de manera inmediata.

ARTÍCULO 3 .- Disponer que el mantenimiento de la cartelería en las playas de estacionamiento estará a cargo del permisionario y facultar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional para acordar el plan de pagos de la deuda que pudieran mantener a la fecha los concesionarios.

ARTÍCULO 4 .- Encomendar a la Subsecretaría de Planeamiento Físico dependiente de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fin de que elabore de ser necesario un proyecto de modificación de la Resolución Rectoral N° 1062/91 en lo que sea pertinente y en los términos que da cuenta lo acordado a fojas 15/17.

ARTÍCULO 5 .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional – Subsecretaría de Planeamiento Físico -.

ae/gc

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

4783





SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y GESTION INSTITUCIONAL
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO FISICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



25 de Octubre de 2007

**Señor Director General de
Asuntos Jurídicos de la
Universidad Nacional de Córdoba
S/D.**

De conformidad a su solicitud, le hago presente que en la reunión mantenida con los concesionarios de playas de estacionamiento de esta Universidad se acordó en principio y sujeto a la decisión de Autoridad Universitaria, con relación a la petición presentada a fs. 2 del expediente N° 45-07-07178:

Punto 1)

Elevar los montos a abonar por los usuarios que quedarán con los siguientes valores:

	HOY	PROPUESTA
1 HORA	-----	\$ 0.50
2.5 HORAS	\$ 0.50	\$ 1.00
ABONO MENSUAL	\$ 10.00	\$ 20.00
EVENTOS ESPECIALES	\$ 2.00	\$ 3.00
1 HORA (TRIB. FEDERALES)	-----	\$ 1.00
ABONO (TRIB. FEDERALES)	\$ 20.00	\$ 30.00

Punto 2)

Elevar, en concordancia con el punto 1, un 50% el precio del canon mínimo mensual a abonar por cada playero en relación al actual. Es decir, pese a que en la mayoría de las tarifas se propone un incremento del 100 %, el canon sólo subirá un 50 %.

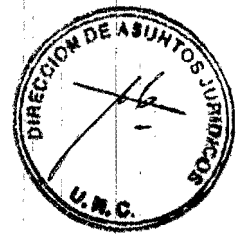
Punto 3)

A la fecha en el mes de enero no se cobra canon en ninguna playa. Esta disposición se mantendría. Y se aplicaría una disminución del canon los meses de julio, febrero y diciembre al cincuenta por ciento de lo fijado en el punto 2.

Con relación a lo referido a aportes jubilatorios, obra social o la posibilidad de pasar a formar parte del personal universitario, se explicitó claramente que no era posible acceder a esas peticiones, toda vez que en su carácter de concesionarios del servicio no eran jurídicamente procedentes.



SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y GESTION INSTITUCIONAL
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO FISICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Punto 4)

Llevar la duración de los contratos a un año, con cláusulas automáticas de rescisión por parte de la UNC en caso de incumplimiento de cualquier tipo. Se evaluarán los antecedentes personales y de cumplimiento previo a su renovación.

Punto 5)

Los recursos ingresados por Playas de estacionamiento se asignan a inversiones exclusivamente en las mismas playas. Se propone la continuidad de este mecanismo. En el último año se instalaron seis casillas de control. Con los fondos existentes se pueden construir dos casillas más y continuar con el plan de mejoramiento de suelos. En la medida que se optimice la recaudación de fondos se puede continuar mejorando la infraestructura.

Punto 6)

En relación a la vigilancia policial se propone trabajo en conjunto con la Dicción. Gral. De Seguridad para definir un plan a seguir. Se sugiere además patrullaje nocturno con reflectores en las áreas más desprotegidas.

Punto 7)

A la brevedad se procederá a actualizar y entregar nuevas identificaciones una vez resuelto el plazo de duración del convenio que influye en la fecha de vigencia de los mismos.

Punto 8)

Con respecto a baños se efectuará un análisis en cada caso pero en principio todas las Playas se encuentran muy cercanas a edificios en actividad que generan su ocupación y que poseen esas instalaciones. Se podrían efectuar contactos con esas dependencias a los fines de mejorar la receptividad.

Punto 9)

Se podría analizar la instalación de alguna alarma sonora que alertara a la Guardia policial en caso de algún evento delictivo.



SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y GESTION INSTITUCIONAL
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO FISICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Punto 10)

Se efectuará relevamiento nocturno y a partir de la mejora en la recaudación podrán mejorarse las condiciones de iluminación de las playas que así lo requieran.

Punto 11)

Se analizarán las futuras inversiones a realizarse, en un todo de acuerdo a lo previsto en el punto 5 del presente, en función de la mejora en la recaudación por el sistema.

Punto 12)

Se encuentra a la fecha en estudio el crecimiento de algunas playas tales como Arquitectura y la habilitación de otras nuevas tales como la de la Facultad de Lenguas y la de Graduados de Medicina. Esto se complementaría agregando cartelera de "Prohibido Estacionar" y realizando una campaña de concientización con obleas que deberán adherirse a los vehículos para promover el estacionamiento en playas habilitadas, descomprimiendo calles y avenidas y disminuyendo la inseguridad, el deterioro ambiental, la polución visual y la congestión vehicular.

Adicionalmente, se explicitó que, existiendo deudas en concepto de canon por parte de varios de los concesionarios, según se ha informado en el expediente Nro. 45.07-07116, las mismas deberían, previa verificación, ser objeto de un plan de regularización que permita su cancelación dentro del plazo de la concesión.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

ARQ. ISABEL PONCE
A/C DESPACHO DE LA
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO FÍSICO